



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA ALIANZA FRANCESA COCHABAMBA

Por, una parte, la Universidad Mayor de San Simón (UMSS), a través de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, representada por el Rector Lic. Juan Ríos del Prado y la Decana, Dra. Elena Ferrufino Coqueugniot y por otra parte la Alianza Francesa Cochabamba, representada por su Directora, Marie José Le Duc, firman la presente **RENOVACIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (De los Antecedentes) La UMSS, entre sus funciones, desarrolla los procesos de enseñanza-aprendizaje, la interacción social y cultural. Asimismo, tiene como misión la formación de profesionales competentes e idóneos capaces de generar, adaptar, desarrollar los conocimientos y estimular la integración de la Universidad con el medio, abriendo espacios de participación con la comunidad.

La Alianza Francesa Cochabamba, tiene como misión fundamental la difusión de la cultura en general y el idioma Francés en particular.

SEGUNDA.- (Del Objeto) El presente convenio tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación para el intercambio cultural y académico entre ambas instituciones en beneficio de sus estudiantes.

TERCERA.- (De los Compromisos) Para la efectivización del presente convenio, ambas partes actuarán en el marco de una permanente coordinación, a través de los siguientes compromisos institucionales.

De la UMSS:

3.1 Área Cultural.

- a) Promocionar la cultura francófona.
- b) Promover y difundir entre sus estudiantes la actividad cultural de la Alianza Francesa y viceversa.
- c) Exigir a los alumnos una certificación de la Alianza Francesa que avale que no son deudores de ningún bien o material proporcionado por la Alianza, con carácter previo a su inscripción en la Facultad.
- d) Realizar intercambios de actividades culturales (ciclo de conferencias, películas, exposiciones), tanto en los ambientes de la UMSS como en los de la Alianza Francesa.

3.2 Área Académica.

- a) Mantener la enseñanza obligatoria del francés como lengua extranjera en la Carrera de Lingüística.
- b) Establecer el DELF como examen del nivel oficial en la Carrera de Lingüística.
- c) Escoger a los dos mejores alumnos de cada semestre en el idioma Francés para hacerlos beneficiarios de dos becas para el curso del DALF, quienes deberán pagar sólo la matrícula vigente de la Alianza Francesa.





- d) Realizar seminarios, talleres y cursos para la formación continua de docentes y estudiantes.

De la Alianza Francesa Cochabamba:

3.3 Área Cultural.

- a) Facilitar el acceso a la cultura francesa a los alumnos de la UMSS.
b) Inscripción gratuita a la mediateca de la Alianza Francesa.
c) Realizar intercambios de actividades culturales; (ciclo de películas, conferencias, exposiciones), tanto en los ambientes de la UMSS como en los de la Alianza Francesa.

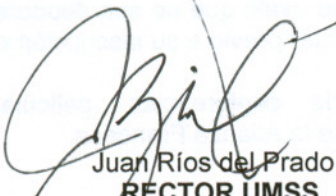
3.4 Área Académica.

- a) Descuento del 50% a los alumnos de la UMSS en la inscripción al examen DELF y DALF.
b) Descuento a estudiantes para la inscripción en la Alianza Francesa Cochabamba.
 - Generales 10%
 - Facultad de Humanidades 20%
 - Carrera de Lingüística 30%

c) Becas para los dos mejores alumnos de cada semestre para inscribirse en el curso del DALF.
d) Recibir a cinco alumnos para hacer prácticas, en la Alianza Francesa, estos deberán presentar un plan de trabajo a la Alianza Francesa, el cual debe ser aprobado por la Coordinadora de Departamento de Francés. El alumno será evaluado por su tutor en la Alianza Francesa.
e) Presentar en la Facultad de Humanidades la información relativa a las becas en Francia una vez por semestre.
f) Realizar seminarios, talleres y cursos para la formación continua de docentes y estudiantes.

CUARTA.- (De la Vigencia, Modificación, Renovación y Rescisión) El presente convenio tendrá una duración de tres años y regirá a partir de su firma. Los términos y condiciones podrán ser modificados previo acuerdo entre partes. La rescisión podrá ser planteada por cualquiera de la partes, en forma escrita y fundamentada, con sesenta días de anticipación.

QUINTA.- (De la Conformidad) Las partes expresan su conformidad con todas y cada una de la cláusulas del presente Convenio y en señal de aceptación firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los once días del mes de junio del año dos mil ocho.


Juan Ríos del Prado
RECTOR UMSS


Marie José Le Duc
DIRECTORA ALIANZA FRANCESA CBBA.


Elena Ferrufino Coqueugniot
DECANA FHYCE - UMSS


Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN